



Villavicencio, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L.1708/14)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2016-00009-00 (13.538 E.D.)
AFECTADO: LUZ NELLY TORRES Y OTROS
FISCALÍA: ONCE (11) ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO

En atención a la solicitud elevada por el abogado **WILSON ALEJANDRO MARTÍNEZ SALCEDO**¹, apoderado del ciudadano **LUIS HEBERTH JAVIER MURCIA ROCHA**, allegada el pasado 14 de los corrientes mes y año, se evidencia que efectivamente por parte de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio, no se ha dado estricto cumplimiento a lo dispuestos por éste Juzgado en auto adiado octubre 1º de 2021; por lo que se dispone que, por secretaría, se **REQUIERA** a dicha entidad para que en el término **dos (2) días**, contados a partir del recibo de la comunicación, procedan al levantamiento de las medidas cautelares de embargo y suspensión del poder dispositivo que actualmente pesan sobre el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria No. **230-13570**, propiedad del señor LUIS HEBERTH JAVIER MURCIA ROCHA, ubicado en la Carrera 31 No. 36-21 Local 28 Centro Comercial “El Parque” de Villavicencio, debiendo para ello remitir copia de tal actuación.

Lo anterior, atendiendo el principio de colaboración que deben tener las dependencias públicas con la administración de justicia; **y advirtiendo que, en caso de incumplimiento se tomarán las medidas correctivas que la ley consagra.**

CÚMPLASE



MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR
JUEZ

¹ FL.139 c. o. No. 4

Firmado Por:

**Monica Jannett Fernandez Corredor
Juez Penal Circuito Especializado
Juzgado De Circuito
Penal 1 De Extinción De Dominio
Villavicencio - Meta**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6efc57adc6f914dd5eda43a0bbec6fb5dc4418f99831dd5dfe761e53c2af798f**

Documento generado en 24/03/2022 11:40:59 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**